República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 Nº.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. WILSON GERARDO ORTIZ CASAS.
DEMANDADO. ANDRES JULIAN CORTES PARRA.
RADICACIÓN. 154074089002-2016-00234-00

Al despacho las presentes diligencias, encontrando la solicitud de pago de título judicial presentada por el apoderado de la parte interesada, por lo que se ordena el paso al despacho del proceso para la elaboración de los títulos judiciales que correspondan.

Para tal fin indíquesele a la parte interesada, que este despacho realiza el trámite de elaboración y pagos de títulos judiciales los días viernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **010**, de hoy **diecinueve días (19) de marzo de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

JUEZ - JUZGADO 002 [illegible] DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 Nº.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
e823e349fbe7485c330e1744c707bd4b3210e74b1aa6fbc5361cb0386e192d34
Documento generado en 18/03/2021 02:03:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica